Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20212000182213
Fecha: 2021-09-20 10:49

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO

PARA: **INÉS MARÍA CABRERA BEDOYA**
Profesional Especializado 1 Gerencia de Cobro

DE: **LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI**
Vicepresidenta de Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Designación supervisora contrato N° CTO 162 de 2021 suscrito con la señora, ELIZABETH PAOLA PACHECO VILLAFAÑE

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de las acciones de cobro dentro del proceso persuasivo y coactivo, así como las diligencias necesarias para lograr el pago voluntario de los deudores.

En desarrollo del contrato en mención y de acuerdo con lo allí contemplado, me permito comunicarle su designación como supervisora, en los términos establecidos en la estipulación contractual.

En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
3. Entregar al área de Gestión Documental, copias de las comunicaciones emanadas del contrato y copia de la cuenta de cobro junto con la relación de los servicios prestados por el CONTRATISTA.
4. Archivar en el expediente digital N° 20212000110500177E en Orfeo, todos los documentos referentes a la ejecución del contrato.
5. Hacer seguimiento a las pólizas de garantía que hacen parte del mencionado contrato, si estas fueron solicitadas en el mismo.
6. Disminuir los valores no ejecutados en el desarrollo de la presente contratación.
7. Hacer seguimiento en la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Proceso N° 20212000110500177E del cumplimiento de los manuales y guías establecidos para la recepción de cuentas de cobro e informes parte del CONTRATISTA.
8. Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Informar a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de Coljuegos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la presente contratación e informarlas al Ordenador del Gasto.

11. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar Coljuegos.
12. En caso de requerirse un empalme por designación de un nuevo supervisor, el supervisor actual deberá elaborar un informe técnico y financiero sobre el desarrollo del contrato, con fecha de corte a la nueva designación de supervisión.
13. Llevar un estricto control de la ejecución presupuestal del contrato, analizando los saldos presupuestales después de cada pago autorizado, e informar al área financiera previamente sobre posibles faltantes.
14. Publicar en la página principal de la web oficial de la Empresa, en la sección particular identificada con el nombre de *"Transparencia y acceso a información pública"*, los informes del supervisor que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 reglamentado por el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.
15. Al finalizar el plazo ejecución del contrato, el funcionario encargado de la supervisión deberá, diligenciar el Formato de Evaluación de Proveedores establecido por Coljuegos, el cual debe ser anexado en la última certificación de pago.

NOTA 1. En caso de requerirse modificaciones contractuales, el supervisor deberá solicitarlo debidamente justificado al ordenador del gasto.

NOTA 2. Con el fin de facilitar la supervisión del mencionado contrato, se le sugiere consultar en el SINGE el manual de supervisión e interventoría de contratos.

Para efectos de ejercer su labor como supervisora le recuerdo que el trabajador encargado de la supervisión y control del contrato en mención, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual.

Cordial saludo,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidenta de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

REVISÓ: Javier Alejandro Vargas Joya Especializado 3 VDO

ELABORÓ: Alexis Morales Suarez– Profesional 2 VDO
Folios: 1

EXPEDIENTE/CONTRATO: Contrato N°. CTO 162 de 2021 20212000110500177E ELIZABETH PAOLA PACHECO VILLAFAÑE

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co